



Presidente:  
Juan José Espinós

Vicepresidente:  
Joaquín Llacer

Secretario General:  
Elisa Gil

Tesorero:  
Marta Devesa

Vocales:  
María Carrera  
Juan Fontes  
Elena Labarta  
Dolors Manau  
Rita Vassena

## Convocatoria de becas para los Masters en Reproducción Humana Avalados por la SEF

La Sociedad Española de Fertilidad (SEF), con el patrocinio de la Fundación SEF, convoca becas destinadas a cursar algún de los siguientes Master en Reproducción Humana, con arreglo a las siguientes

### BASES

1. Los Masters que se acogen a esta convocatoria son los avalados por la SEF, y son los siguientes (por orden alfabético):
  - a. Master en Medicina Reproductiva Humana, Universidad Autónoma Barcelona
  - b. Master de Reproducción Humana de la Universidad Complutense Madrid
  - c. Master en formación permanente en fertilidad humana. Universidad de Alicante.
  - d. Master en técnicas de reproducción asistida humana. Universidad Pompeu i Fabra
  - e. Master en Genética Clínica. Universidad de Alcalá
2. Se concederán diez becas destinadas a sufragar parcialmente la tasa de matriculación de otros tantos alumnos preinscritos en el Master.
3. La cuantía de cada una de las becas será de 1500 euros.
4. Podrán solicitar las Becas los alumnos socios de la SEF y que hayan formalizado la preinscripción en el Master seleccionado siguiendo los procedimientos administrativos establecidos por la Universidad asociada a cada máster.
5. Para la adjudicación de las becas, la valoración de los méritos de los solicitantes se atenderá al siguiente baremo:
  - a. *Expediente académico: hasta 4 puntos.*
    - *Aprobado: 1 punto*
    - *Notable: 2 puntos*
    - *Sobresaliente: 3 puntos*
    - *M. Honor: 4 puntos*
  - b. *Curriculum Vitae: hasta 1 punto.*
  - c. *Condición de licenciado en los últimos 5 años: 1 punto.*



Presidente:  
Juan José Espinós

Vicepresidente:  
Joaquín Llacer

Secretario General:  
Elisa Gil

Tesorero:  
Marta Devesa

Vocales:  
María Carrera  
Juan Fontes  
Elena Labarta  
Dolors Manau  
Rita Vassena

6. La valoración de los méritos de los solicitantes y la adjudicación de las becas corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fertilidad, que la podrá delegar una comisión calificadora integrada por miembros del Comité de Docencia de la SEF.
7. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - a. Escrito de solicitud al Presidente de la SEF.
  - b. Fotocopia del documento nacional de identidad.
  - c. Fotocopia del resguardo de preinscripción en el Master.
  - d. Certificación de expediente académico
  - e. Curriculum Vitae actualizado.
8. La documentación deberá ser remitida por email a la Sociedad Española de Fertilidad (socespfer@sefertilidad.net). Se admitirán exclusivamente las solicitudes enviadas por este procedimiento y que presenten anterior al 16 de noviembre de 2023.
9. Concluido el plazo de aceptación de solicitudes, no existe posibilidad de rectificación o subsanación de las mismas. La validez de las solicitudes se determinará en el acto de fallo la convocatoria, y sólo se valorarán los méritos de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos por la misma.
10. El dictamen de concesión de becas será inapelable.
11. Para el establecimiento de la prioridad de los candidatos, se considerarán exclusivamente los méritos reconocidos en el baremo que se acrediten documentalmente.
12. Los adjudicatarios de las becas deberán presentar los originales de los documentos acreditativos de los méritos en caso de que les sean requeridos. El incumplimiento de esta norma cancelará la solicitud de la beca.
13. La liquidación del importe de la beca a los adjudicatarios será posterior al abono de la matrícula o de su primer plazo. La no matriculación en el Master del alumno preinscrito determinará la pérdida de los derechos de adjudicación de la beca.
14. En caso de que el número de solicitudes válidas sea inferior al de becas convocadas, éstas podrán declararse parcialmente desiertas. El destino de la cuantía de las becas no adjudicadas será determinado por la Junta Directiva de la SEF.
15. Corresponde a la Junta Directiva de la SEF, o a la comisión en quien delegue, decidir en relación a lo no dispuesto expresamente en las presentes Bases.
16. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación total de las presentes Bases.

En Madrid, 18 de septiembre de 2023